



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Surtido el trámite de ley, se dispone abrir a pruebas el anterior INCIDENTE DE NULIDAD por el término legal. Por tanto, y descendiendo al caso en concreto, en consecuencia, habrá de tenerse en cuenta las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE:

A.- DOCUMENTALES: Téngase en cuenta el escrito contentivo de la solicitud de incidente de nulidad, y la actuación surtida por el valor que les asigne la ley.

PARTE INCIDENTADA:

A.- DOCUMENTALES: Téngase en cuenta el escrito contentivo de la contestación al traslado del presente incidente, las documentales aportadas, y la actuación surtida por el valor que les asigne la ley.

Como quiera que no se encuentran más pruebas por practicar, una vez ejecutoriada la presente providencia, ingresar al despacho para resolver el incidente propuesto.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

Firmado Por:

**LILIANA
GUEVARA**

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 058

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

**ELIZABETH
BOLANO**

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Código de verificación:

f3e89e8e057c926c9d97d8637e743715fc895069f783ecf138ddd45e0c7330fc

Documento generado en 24/11/2020 09:27:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>